

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre: fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del *Boletín*, Plazuela de San Vicente.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del *Boletín*: pero pagarán su insercion los de interés particular.

GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Real orden.

Hmo. Sr.: Publicado en la *Gaceta* de Madrid de 27 de Diciembre último el escalafon de los empleados dependientes de la Direccion general de Estadística que se hallan en activo servicio, procede formar tambien el escalafon de los que habiendo servido en el ramo se encuentran hoy en situacion pasiva. Con objeto de incluir á todos los que para ello tengan derecho, y al mismo tiempo de no comprender á los que por cualquier concepto hayan renunciado á la carrera ó no se hallen en disposicion de volver á ella, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que se abra un término de un mes desde que se publique esta resolucion en la *Gaceta* de Madrid para que todos los empleados que hayan sido del ramo de Estadística, y se conceptúen con títulos para figurar en el citado escalafon pasivo, hagan la oportuna reclamacion directamente á esa subsecretaria ó por medio del Gobernador de la provincia respectiva, acompañando con la hoja de servicios copia certificada de los documentos á que la misma se refiera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. I. muchos años.
—Madrid 26 de Enero de 1866.—
O'Donnell.

Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (q. D. g.) la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 1.º del

actual, al propio tiempo que ha tenido á bien promover á los Jefes y oficiales médicos que se espresan en la adjunta relacion, que dá principio con D. Narciso Oliveras y Torner y termina con D. Ricardo Tortajada y Garcia, á los empleos que en la misma se les señala, se ha dignado mandar que los indicados individuos y los que se mencionan en la relacion que tambien es adjunta, y da principio con D. José Camerino y Linares y termina con D. Manuel Lidon y Marco, pasen á continuar sus servicios á los destinos que en ambas relaciones se les designan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin le remito los Reales despachos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.
—Madrid 25 de Enero de 1866.—
O'Donnell.

Sr. Director general de Sanidad militar.

Relacion de los Jefes y Oficiales médicos que por Real orden de esta fecha son promovidos á los empleos y pasan á servir los destinos que á continuacion se espresan.

D. Narciso Oliveras y Torner, Médico mayor, Jefe facultativo del hospital militar de Mahon, destinado de Subinspector Médico de segunda clase Jefe de Sanidad militar de las Islas Canarias.

D. Mariano Pascual y Elvira, Médico mayor, Jefe del Parque sanitario de Madrid, de Subinspector Médico de segunda clase, Jefe del Parque sanitario de Madrid.

D. Jorge Florit y Roldan, primer ayudante médico del regimiento artillería á caballo, de Médico mayor del Hospital militar de Badajoz.

D. Vicente Hernandez y Cortado, primer Ayudante, Médico mayor de Ultramar en el ejército de las islas Filipinas, de Médico mayor efectivo del ejército de las Islas Filipinas.

D. Antonio Urquijo y Arciniega, primer Ayudante, Médico mayor de Ultramar en el ejército de la isla de Cuba, de Médico mayor efectivo del ejército de la isla de Cuba.

D. José Garrido y Marquez, primer Ayudante médico mayor supernumerario del primer batallon del tercer regimiento de artillería, de Médico mayor del hospital de Cádiz.

D. José Soriano y Herrero, primer Ayudante, Médico mayor supernumerario del cuarto regimiento montado de artillería, de Médico mayor del hospital militar de Barcelona.

D. Antonio Jimenez y de la Parra, segundo Ayudante médico del segundo batallon del regimiento infantería de Almansa, de primer ayudante médico del primer batallon del regimiento infantería de la Princesa.

D. Ramon Casellas y Antiga, segundo Ayudante médico del escuadron de remonta de artillería, de primer ayudante médico del primer batallon del regimiento infantería de Guadalajara.

D. Ricardo Tortajada y Garcia, segundo Ayudante médico de la asistencia de Jefes y Oficiales en comisiones activas del servicio en Valencia, de primer Ayudante médico del regimiento caballería de Alcántara.

Madrid 25 de Enero de 1866.

Relacion de los destinos que por Real orden de 25 de Enero de 1866 pasan á servir el Jefe y Oficiales médicos que á continuacion se espresan.

D. José Camerino y Linares, Subinspector Médico de segunda clase, Jefe de Sanidad militar de la Capitanía general de las Islas Canarias, destinado á la Capitanía general de Andalucía.

D. José Gazul y Bazas, primer Ayudante médico del segundo batallon Fijo de artillería, al regimiento artillería de á caballo.

D. Juan Bustelo y Sanchez, primer ayudante médico de la Fábrica de fundicion de Trubia, al cuarto id. montado de artillería.

D. Joaquin Montros y Martí, primer Ayudante médico del primer batallon del regimiento infantería de la Princesa, á la Fábrica fundicion de Trubia.

D. Juan Serrano y Aparicio, primer Ayudante médico del regimiento caballería de Santiago, al primer batallon del tercer regimiento de artillería.

D. Manuel Lidon y Marco, primer Ayudante médico del primer batallon del regimiento infantería de Guadalajara, al segundo batallon Fijo de artillería.

Relacion de los Oficiales de artillería que por resolucion de esta fecha pasan á servir los destinos que á continuacion se espresan.

D. Blas Berdiu y Gonzalez, Capitán procedente de la Habana, destinado al sétimo regimiento á pié.

D. José Ruiz y Fernandez, Teniente procedente de Santo Domingo agregado al segundo batallon Fijo.

D. Meliton Espin y Aguirre, Subteniente procedente de Santo Domingo, al segundo regimiento á pié.

D. José Rodriguez y Diaz, Subteniente procedente de la Habana al tercer regimiento á pié.

D. Ruperto Apellaniz é Insausti, Subteniente procedente de la Habana, al cuarto regimiento á pié.

D. Lino Martinez y Lopez, Subteniente procedente de la Habana al cuarto regimiento á pié.

D. Juan Oliver y Roiger, Teniente del primer batallon fijo, de agregado al segundo batallon fijo.

Madrid 24 de Enero de 1866.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (q. D. g.) la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 18 del actual, ha tenido á bien nombrar segundos Ayudantes Médicos del Cuerpo de Sanidad militar á los 11 Médico-cirujanos que se espresan en la adjunta relacion, que dá principio con D. Carlos de Funes y Garcia y termina con D. Francisco Arredondo y Gomez, cuyos individuos han sido aprobados en las últimas oposiciones á ingreso en el referido Cuerpo y deberán pasar á servir los destinos que en la precitada relacion se les designa.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos, interin le remito los Reales despachos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1866.

O'Donnell.

Sr. Director general de Sanidad militar.

Relacion de los Médico-cirujanos á quienes por Real orden de 27 de Enero de 1866 se nombra segundos Ayudantes médicos del Cuerpo de Sanidad militar.

D. Carlos de Funes y Garcia, destinado de segundo Ayudante médico del hospital militar de Ceuta.

D. Inocencio Pardo y Lastra, de segundo Ayudante médico del escuadrón de remonta de Sevilla.

D. Emilio Barreda y Garcia, de segundo Ayudante médico del segundo batallón del regimiento infantería de Cantabria.

D. Juan Merino y Aguinaga, de segundo Ayudante médico del batallón cazadores de Barcelona.

D. Francisco Lopez Cerezo y Andreu, de segundo Ayudante médico del segundo batallón del regimiento infantería del Rey.

D. Julian Villaverde y Moraza, de segundo Ayudante médico del batallón cazadores de Llerena.

D. Manuel Morales y Gutierrez, de segundo Ayudante médico del segundo batallón del regimiento infantería de Luchana.

D. Wenceslao de Vega y Alcega, de segundo Ayudante médico del segundo batallón de regimiento de infantería de Guadalajara.

D. Antonio Garcia y Reboredo, de segundo Ayudante médico del batallón cazadores de Antequera.

D. Emilio Borrel y Padrines, de segundo Ayudante médico del regimiento infantería de la Reina.

D. Francisco Arredondo y Gomez, de segundo Ayudante médico del tercer batallón del regimiento Fijo de Ceuta.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

Relacion de las cantidades que corresponden á las corporaciones que se espresan, por intereses de la 3.^a parte del 80 por 100 de propios ingresados en la Caja de Depósitos de esta provincia hasta fin de Diciembre de 1865, las cuales pueden percibir desde luego con arreglo á órdenes vigentes.

Ayuntamientos.	Escudos
Aller.	5,379
Avilés.	56,500
Boal.	31,254
Candamo.	4,553
Cangas de Onis.	70,550
Cangas de Tineo.	4,886
Carreño.	5,436
Caso.	37,914
Castrillon.	2,019
Gijón.	18,569
Yernes y Tameza.	7,625
Langreo.	10,255

Lena.	3,175	Rivaddeva.	11,070
Llanera.	1,100	Salas.	55,806
Llanes.	11,623	San Martin del Rey.	0,043
Miranda.	21,298	Siero.	12,603
Morcin.	108,514	Sobrescobio.	0,036
Muros.	5,157	Somiedo.	47,620
Nava.	21,889	Soto del Barco.	12,175
Navia.	6,727	Teverga.	11,234
Noreña.	3,001	Tineo.	9,342
Oviedo.	94,880	Vega de Rivadeo.	2,834
Parres.	13,579	Villaviciosa.	762,109
Piloña.	11,499	Diputacion provincial.	750,626
Pravia.	59,731	Oviedo 5 de Febrero de 1866.—El	
Rivadesella.	33,685	Contador, Miguel Patiño.	

BATALLON PROVINCIAL DE LEON NUM. 7.

Relacion nominal de los individuos que de este Batallon pertenecientes á la provincia de Oviedo, cumplen el tiempo de su empeño en el mes de Febrero con expresion del dia en que cada uno lo verifica.

Compañías	Clases.	NOMBRES.	Fecha en que cumplen.		
			Dia	Mes.	Año.
5. ^a	Cabo 2. ^o	Valentin Pellitero del Blanco.	7	Febrero	1866
»	Otro.	Juan Allende Martinez.	8	»	»
»	Otro.	José Alonso y Alonso.	10	»	»
»	Soldado.	Vicente Campo Garcia.	11	»	»
»	Id.	Primo Gonzalez Garcia.	11	»	»
»	Id.	Francisco G. Fernandez.	11	»	»
»	Id.	Elias Tuñon Fernandez.	11	»	»
»	Id.	Buenaventura Rodriguez Arias.	11	»	»
»	Id.	Manuel Gonzalez Blason.	15	»	»
»	Id.	Manuel Gutierrez Calzon.	15	»	»
»	Id.	Manuel Garcia Alvarez.	15	»	»
»	Id.	Nicolás Collado Argüelles.	15	»	»
»	Id.	Ramon Alvarez Fernandez.	15	»	»
»	Id.	José Lopez Gonzalez.	15	»	»
»	Id.	Isidro Alvarez Perez.	15	»	»
»	Id.	Agustin Lopez Alvarez.	15	»	»
»	Id.	Nicolás Fernandez Garcia.	17	»	»
6. ^a	Sargento 2. ^o	Estanislao Infanzon Martinez.	5	»	»
»	Soldado.	Antonio Martinez Gonzalez.	5	»	»
»	Id.	Antonio Fernandez Gonzalez.	5	»	»
»	Id.	Francisco Gonzalez Menendez.	5	»	»
»	Id.	Francisco Cienfuegos Diaz.	5	»	»
»	Id.	Francisco Garcia Fernandez.	5	»	»
»	Id.	Gaspar Rodriguez Fernandez.	5	»	»
»	Id.	José Garcia Diaz.	5	»	»
»	Id.	José Lopez Gonzalez.	5	»	»
»	Id.	Joaquin Diaz Fernandez.	5	»	»
»	Id.	José Fernandez Gonzalez.	5	»	»
»	Id.	José Alvarez Osorio.	5	»	»
»	Id.	Lorenzo Fernandez Solís.	5	»	»
»	Id.	Laureano Rodriguez Alcedo.	5	»	»
»	Id.	Manuel Hévía Vega.	5	»	»
»	Id.	Pedro Gonzalez Valdés.	5	»	»
»	Id.	Severino del Fuego Muñiz.	5	»	»
»	Id.	Valentin Fernandez y Fernandez.	5	»	»
»	Id.	Vicente Alvarez Campomanes.	5	»	»
»	Id.	Manuel Alvarez Fernandez.	6	»	»
»	Cabo 2. ^o	Silvestre Fernandez y Fernandez.	9	»	»
»	Soldado.	José Gonzalez Fernandez.	9	»	»
»	Id.	José Fernandez Garcia.	9	»	»
»	Id.	Diego Rodriguez Fernandez.	9	»	»
»	Id.	Estéban Vazquez Garcia.	12	»	»
»	Id.	José Fernandez Prada.	12	»	»
»	Id.	Manuel Garcia Alvarez.	12	»	»
»	Id.	Manuel Garcia Tuñon.	12	»	»
»	Id.	Rafael Vazquez Martinez.	12	»	»
»	Id.	Juan Alonso Garcia.	14	»	»
»	Id.	Vicente Garcia Alonso.	14	»	»
»	Id.	Bonifacio Alvarez Fernandez.	15	»	»
»	Cabo 1. ^o	Laureano Castañon Alvarez.	17	»	»
»	Soldado.	José Alvarez Gonzalez.	17	»	»
»	Id.	Ramon Alvarez Martinez, cumplió el mes anterior y no se ha presentado.			

Leon 3 de Febrero de 1866.—V.^o B.—El Teniente Coronel primer Jefe, Pedro Isla.—El Comandante segundo Jefe, Dámaso Rodriguez S.

Seccion de Fomento.

MINAS.

Don Fernando Castañon, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don Froilan Rodriguez vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de dos pertenencias de la mina de cobre, que se conocerá con el nombre de *Elena Rubia* sita en terreno comun, de la parroquia de Veloncio, concejo de Piloña, lindante al Saliente, mato del Corralon, Mediodia, casa de abajo de cada Pereda, Poniente, peña de los Rescaños y N. con la Vegarionda.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca-mina, que se halla como 50 metros del corral quemao, del cual se medirán 300 metros, al N.; 300 al S., 100 al E. y 100 al O. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma. Oviedo 7 de Febrero de 1866.—Fernando Castañon.

Anuncios oficiales.

Alcaldía constitucional de Langreo.

D. José Maria Lastra, Alcalde constitucional de Langreo,

Hace saber: que llegado el tiempo de rectificar la estadística territorial de este concejo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo, en el próximo año económico de 1866 á 67, desde el 15 del corriente, este Ayuntamiento y Junta pericial, procederán á ejecutar dichos trabajos de rectificacion continuándolos hasta el 15 de Marzo próximo venidero, dentro de cuyo término, tanto los contribuyentes y hacendados forastaros, como los del concejo, podrán hacer las reclamaciones que vieren convenirles, debiendo arreglarlas al Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, y Circular de la Direccion general del ramo, de 16 de Abril de 1861 inserta en el *Boletín oficial* de 27 del mismo, segun la cual, no se hacen los trasposos, sin que los documentos que para ello se presenten, estén inscritos en el Registro de la propiedad correspondiente.

Sama de Langreo 5 de Febrero de 1866.—José Maria Lastra.

Distrito universitario de Oviedo.

Provincia de Leon.

De conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que re-

unan las condiciones prescritas en la misma.

Escuelas elementales de niños.

Partido de Ponferrada.

La de Toreno, dotada con doscientos cincuenta escudos.

Escuelas elementales de niñas.

Partido de Astorga.

La de Carrizo de la Rivera, dotada con ciento sesenta y seis escudos.

Partido de Ponferrada.

Las de Sigüeyra y Toral de Merayo, dotadas con ciento sesenta y seis escudos.

Escuelas incompletas de niños.

Partido de Astorga.

Las de Villar de Ciervos, Santa Marina, Tabladillo, El Ganso, Castrillos, San Martín del Agostedo, Fontoria y su distrito, La Carrera, Sopena, Villobispo, Quintanilla. Rabanal viejo, Maluengo, Chana, Quintanilla de Combarros, Carneros, Otero de Escarpizo, Veldedo y su distrito y Villamegil, dotadas con veinticinco escudos.

Partido de la Bañeza.

La de Grajal de Rivera, dotada con cincuenta escudos.

La de Valdefuentes, dotada con treinta y seis escudos.

La de Torneros de Jamuz, Villamarin, Villagarcía, Villarnera, Quintana y Congosto y Palacios de Jamuz, dotadas con veinticinco escudos.

Partido de Leon.

Las de Valderilla, Toldanos, Casasola, Palazuelo, Villafeliz, Santibañez, Gradiefes, Villacidayo, Rueda del Almirante, Villaverde de Sandoval, Villabúrbula, Fontanos, Aldea, La Seca, Cabanillas y Pobladora, dotadas con veinticinco escudos.

Partido de Murias de Paredes.

Las de Campo de la Lomba, Huergas, La Majúa, Trascastro, Castro de la Lomba, Cuevas, La Vega, Las Murias, San Feliz y San Estéban de la Vega, dotadas con veinticinco escudos.

Partido de Ponferrada.

Las de Noceda, Voces, Acebo y Parada Solana, dotadas con veinticinco escudos.

Partido de Riaño.

Las de Santa Olaja, Villayandre, Siero, Barniedo, Pedrosa, Escaro, Lavio y Morgovejo, dotadas con treinta y seis escudos.

Las de Cegoñal, El Campo, Verdugo, Velilla, Caminayo, Armada, Orones, Sopena, San Cibrían, La Puerta, Anciles, Vidanes, Saelices, Oejo, Campillo, Pesquera, Quintana, Taranilla, Renedo y su distrito, Las Muñecas y su distrito, Villafrea, Llánabes, Los Espejos, Boca de Húrgano, Horcadas, Carande, Balbuena, Ciguera, Huelde, Las Salas, Salomon, Primajas, Viego, Cerezal, Robledo, Santa Marina, Soto, Vegacerneja, Retuerto, Cuénabres, Casasuertes, Isoba, Valdehuesa, y Soto, dotadas con veinticinco escudos.

Partido de Sahagún.

Las de Santa María del Monte, Villamorisca, Villalman y su distrito, Villacidayo, Valdespino de Monta-

ñan, Villeza, Quintanilla de Rueda, Vega de Monasterio, Villaselán, Villacerán y Arcayos, dotadas con veinticinco escudos.

Partido de Valencia de Don Juan.

Las de Morilla, Pobladora, Velillas de los Oteros, Gigosos, y Valdespinoceron, dotadas con veinticinco escudos.

Partido de la Vecilla.

La de Robles, dotada con treinta y seis escudos.

Las de Fresnedo y La Serna, Palacio de Valdellorma, Llamero, Naredo, Felechás, Valdecastillo, Correcillas, Matallana, Pardesivil, Huergas, La Vecilla, La Cándana, Sopena, Barrio, Adrados, Candanedo y Santa Lucía, dotadas con veinticinco escudos.

Partido de Villafranca.

Las de Faro y Cariseda, dotadas con veinticinco escudos.

Los maestros disfrutarán, además de su sueldo fijo, habitación capaz para sí y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, acompañadas de la relación documentada de sus méritos y servicios y certificación de buena conducta moral y religiosa, á la Junta provincial de Instrucción pública de Leon en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma provincia.

Oviedo 1.º de Febrero de 1866.—El Rector, Jacobo Olleta.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado de Medicina. Anuncio.—Está vacante en la Facultad de Medicina de la universidad central la cátedra supernumeraria, á la que están adscritas las asignaturas de Patología quirúrgica, operaciones, apósitos y vendages, obstetricia y Patología de la muger y de los niños y clínicas quirúrgicas, la cual ha de proveerse por oposición, como prescribe el artículo 222 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser doctor en la Facultad de Medicina, ó tener aprobados los ejercicios de dicho grado.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*; y acompañarán á ella el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º, del mismo reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública: «De la Píohemia traumática.»

Madrid 15 de Enero de 1866.—El

Director general, Manuel Silvela.—Es copia.—El Rector, Jacobo Olleta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Sr. D. Juan Cientuegos Ramírez, Juez de primera instancia de la Villa y partido de Cangas de Tineo.

Por el presente cita y llama á Francisco Cortina y Fernández, vecino de la Piñera de San Félix, concejo de Tineo, á fin de que dentro de treinta días comparezca á nombrar perito para la tasación de los bienes embargados en los autos ejecutivos que contra el mismo, su padre otro Francisco, y fiador principal pagador de ambos, Juan Fernández y Fernández del pueblo de Cabañas, les ha promovido en este juzgado por origen del que refrenda, D. Manuel del Casero y García que lo es de Francos, sobre dosmil trescientos veinte reales, con apercibimiento que de no presentarse á nombrarle en el término prevenido se verificará de oficio de justicia según así lo tengo acordado en providencia de veinte de Noviembre del año último.

Dado en Cangas de Tineo á treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y seis.—Juan Cienfuegos Ramírez.—Felipe Méndez Villamil.

Comision principal de ventas de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

RECTIFICACIONES.

En el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 19 correspondiente al 12 del actual, se ha padecido una equivocación material al redactar el anuncio de la subasta señalada para el 9 de Marzo próximo, de los dos castañedos señalados con el número 7549, 3.º del inventario del clero, sitos en las Caldas, parroquia de San Juan de Priorio, pues debe concluir en esta forma.

Se han tasado en 140 escudos, y capitalizado por la renta de 7 escudos 400 milésimas, graduada por los peritos en 166, 500 escudos (1.665 rs.) tipo para la subasta.

Lo que se publica para conocimiento de las personas interesadas en la subasta.

Oviedo 7 de Febrero de 1866.—Bernardo Palacio.

En el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 20 correspondiente al 3 del actual, se ha padecido una equivocación al redactar el anuncio de subasta señalada para el 12 de Marzo próximo de la finca núm. 10226 del inventario, sita en la ería de la Faza, término de la Cuesta, parroquia de Somió en Gijón, pues debe concluir en esta forma.

Se ha capitalizado por la renta de 3 escudos 600 milésimas, graduada por los peritos en 81 escudos y tasado en 90 escudos (900 rs.) tipo para la subasta.

Lo que se publica para conocimiento de las personas interesadas en la subasta.

Oviedo 7 de Febrero de 1866.—Bernardo Palacio.

Por disposición del Sr. Goberna-

dor civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 19 de Marzo próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y escribano D. José Antonio Rodríguez.

Bienes del Estado.

Clero.—Rústicas.

Partido de la capital.
Menor cuantía.

Número 7483 del inventario y del de permutación.—La casería sita en la parroquia de Biedes, concejo de las Regueras, procedente de la Fábrica catedral de esta ciudad, que lleva José González y consta de las fincas siguientes:

Una casa de piso terreno que ocupa una superficie de 840 pies cuadrados por siete y medio de altura y compuesta de madera y teja; linda S. ó sea por el frente, antojana que pertenece á la misma, M. bodega del llevador y por los demás vientos hacienda de D. José Valdés Merás. Vale en renta 2 escudos y en venta 60.

Una tierra llamada la Tavierna, sita en la ería de Biedes: estension de 700 varas cuadradas (4,27 áreas) linda S. con peñedo y comunes, M. bienes de Francisco Rodríguez, P. Manuel Galán de Marinas y N. Ramon de la Coja. Vale en venta 600 milésimas y en renta 15 escudos.

Otra id. nombrada La Corona, sita en id.: estension de 12 días de bueyes (6,28 áreas); linda S. Ramon García, M. suco y Manuel García, P. Segundo Menéndez, y N. carretera de Oviedo. Vale en renta 300 milésimas y en venta 7 escudos 500 milésimas.

Otra id. titulada La Parada, sita en la ería del Centenal: estension de 684 varas cuadradas (4 áreas); linda S. camino, M. el Sr. Marqués de San Estéban, P. y N. don Ramon Casaprin. Vale en renta 400 milésimas y en venta 5 escudos.

Estos bienes conviene venderlos reunidos según resulta. Se han capitalizado por la renta de 3 escudos que produce en 67,500 y tasado en 83,500 (835 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 7495, 1.º de id.—El prado grande, sito en Soto, concejo de las Regueras, procedente del Monasterio de San Pelayo, que lleva Manuel Álvarez: estension de 2 y 1/4 días de bueyes (28,28 áreas) de ínfima calidad; linda S. pared y bienes de José Suarez Galán, M. el mismo y D. Ramon Casaprin, P. seve y esta procedencia y N. lo mismo. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 800 milésimas graduada por los peritos en 63 escudos y tasado en 70 (700 reales) tipo para la subasta.

Núm. 7495, 2.º de id.—Un prado sito en id. id., procedente de id., que lleva José Suarez Galán: estension de 2 y 1/4 días de bueyes (28,28 áreas) de ínfima calidad; linda Saliente pared y bienes del llevador, M. esta procedencia, P. id. y seve y N. seve y bienes de la Mitra. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 800 milésimas graduada por los peritos en 63 escudos y tasado en 70 (700 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 7495, 3.º de id.—Una finca llamada Prado Llope, sito en id. id., procedente de id., que lleva el anterior Suarez Galán: estension de 3 y 1/2 días de bueyes (44 áreas) de ínfima calidad y destinado á labradío y prado; linda S. otro de esta procedencia, M. id., P. D. Atanasio de Avila y N. propiedad del llevador. Se ha capitalizado por la renta de 11 escudos graduada por los peritos en 247,500 y tasado en 255 escudos (2,550 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 7495, 4.º de id.—Un prado nombrado de Tejaña, sito en id. id., de la misma procedencia, que lleva Antonio Argüelles: estension de 2 y 1/2 días de bueyes (31,42 áreas) de mediana calidad y regadío, ó sobrantes de un Molino; linda M. seve y bienes de D. Atanasio Avila, S. prado de la Mitra, P. seve y camino que va á Lazana y N. río de Soto. Se ha capitalizado por la renta de 4 escudos 800 milésimas graduada por los peritos en 108 escudos y tasado en 120 (1,200 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 7495, 5.º de id.—Una finca labradía titulada la Miguela, sita en la ería de Muniello, en id. id., procedente de id., que lleva María Pravia: estension de 2 y 1/4 días de bueyes (30,71 áreas); linda S. Manuel Llana Ribera, M. la Mitra, P. bienes de D. Manuel Ladreda y N. surco. Se ha capitalizado por la renta de 6 escudos 400 milésimas graduada por los peritos en 144 escudos y tasado en 150 (1,500 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 7495, 6.º de id.—Un prado llamado Muniello, sito en dicha parroquia y concejo, procedente de id., que lleva Andrés Suarez: estension de 1 dia de bueyes (12,57 áreas) de mediana calidad; linda S. pared y prado de D. Atanasio Avila, M. rio de Soto y prado de la misma procedencia, P. D. Manuel Ladreda y N. seve y bienes de D. Manuel Llana. Se ha capitalizado por la renta de 3 escudos 600 milésimas graduada por los peritos en 81 escudos y tasado en 90 (900 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 7495, 7.º de id.—Otro id. nombrado el Portillo, sito en id. id., procedente de id., que lleva José Suarez Galan: estension de 1 y 1/4 dias de bueyes (15,71 áreas) de mediana calidad; linda S. y N. D. Atanasio Avila, M. rio de Soto y P. bienes de esta procedencia. Se ha capitalizado por la renta de 6 escudos graduada por los peritos en 135 y tasado en 150 (1,500 reales) tipo para la subasta.

Núm. 7495, 8.º de id.—Una finca labradia denominada Sobre el Molino, sito en id. id., procedente de id., que lleva Francisco Suarez: estension de 1 y 3/4 dias de bueyes (21,96 áreas) de infima calidad; linda S. Antonio Argüelles, M. el Sr. Marqués de San Estéban, P. seve y camino y N. presa del Molino. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos graduada por los peritos en 45 y tasado en 50 (500 reales) tipo para la subasta.

Núm. 7495, 9.º de id.—Otra id. llamada el Pevidal, sito en id. id., de la repetida procedencia, que lleva José Suarez Galan: estension de 2 y 3/4 dias de bueyes (31,56 áreas) de infima calidad; linda S. bienes de Nicolás Fernandez, M. don Romero Granda y Antonio Argüelles, P. el mismo Argüelles y N. pared y camino del pueblo. Se ha capitalizado por la renta de 4 escudos 400 milésimas graduada por los peritos en 99 escudos y tasado en 110 (1,100 reales) tipo para la subasta.

Núm. 7495, 10.º de id.—Otra id. llamada la Bringa, sito en la eria de la Iglesia, de id. id., procedente de id., que lleva José Suarez Galan: estension de 1 dia de bueyes (12,57 áreas) de mediana calidad; linda S. y M. surco y herederos de Manzano, P. herederos de D. Anselmo Garcia Valdés y N. bienes de D. Antonio Llana. Se ha capitalizado por la renta de 3 escudos 200 milésimas graduada por los peritos en 72 escudos y tasado en 80 (800 reales) tipo para la subasta.

Núm. 7497, 5.º de id.—Los bienes sitos en la parroquia de Premono, en dicho concejo de las Regueras, procedentes del Ex-monasterio de la Vega de esta ciudad, que lleva Ramon Marinas y son los siguientes:

Un prado llamado Andraje: estension de 1 dia de bueyes (12,58 áreas) y destinado a prado, peñado y roza; linda M. camino de Carro, P. seve y D.ª Dolores Peñalba, S. herederos del Conde de Canalejas y N. D. Alvaro Gonzalez Granda. Vale en renta 1 escudo 200 milésimas y en venta 30 escudos.

Una finca nombrada El Castañedo de la Jugueria, que linda S. y N. Domingo Tarmargo, M. carril de Carro y 2 castaños de Ceferino Alvarez y P. D. Fernando Valdés. Se ha tasado en renta en 1 escudo 600 milésimas y en venta en 40 escudos.

Otra finca titulada el Sotril: estension de 3 dias de bueyes (37,71 áreas) de infima calidad, cerrada sobre sí por todos lados y linda Saliente José Areces, P. Manuel Pravia, M. y N. monte comun. Se ha tasado en renta en 2 escudos y en venta en 20.

Otra id. llamada la Viña de pico: estension de 1/2 dia de bueyes (6,28 áreas) de infima calidad; linda S. y N. D. Fernando Valdés, M. camino real y P. Segundo Tarmargo. Se ha tasado en renta en 200 milésimas y en venta en 5 escudos.

Otra id. nombrada la Laguna, sito en la eria que va a Ania: estension de 1 dia de bueyes (12,57 áreas) de infima calidad y destinado a labradío, peñascoso; linda S. el Sr. Marqués de San Estéban, M. Ramon Marinas mayor, P. y N. herederos de Manzano. Se ha tasado en renta en 800 milésimas y en venta en 20 escudos.

Estos bienes conviene venderlos reunidos segun resulta. Se han tasado en 145 escudos y capitalizado por la renta de 11 escudos 169 milésimas que producen en 251,302 (2,513 rs. 2 céntimos) tipo para la subasta.

Partido de Cangas de Tineo.

Núm. 1.639 de id.—Una tierra llamada Cereza, sito en la eria de Casar, parroquia de Villatresmil, concejo de Tineo, procedente de la Rectoria de esta parroquia, que lleva el Sr. Cura de la misma: estension de 1,15 áreas, de primera calidad y secano; linda N. tierra de Pedro Gonzalez, S. otra de Juan Fernandez, E. de Francisco Alvarez y O. otra de Casto Colado. Se ha tasado en 20 escudos y capitalizado por la renta de 1 escudo 200 milésimas que produce en 27 escudos (270 reales) tipo para la subasta.

Núm. 1.640 de id.—Otra id., nombrada las Tablas, sito en id. id., procedente de idem, que lleva el mismo Sr. Cura: estension de 7,65 áreas, de tercera calidad y secano; linda N. tierra de Bernardo Garcia, S. yermo de Manuel Fernandez, E. camino vecinal y servidero y O. tierra de Mateo Alonso. Se ha tasado en 25 escudos y capitalizado por la renta de 1 escudo 200 milésimas que produce en 27 (270 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1.641 de id.—Otra id., llamada el Campon, sito en id. id., de la misma procedencia, que lleva el mencionado señor Cura: cabida de 2,78 áreas, de tercera calidad y secano; linda N. cierre de la Laboria, S. tierra de Manuel Bamirez, E. de Francisco Fernandez y O. de Ignacio Fernandez. Se ha tasado en 15 escudos y capitalizado por la renta de 1 escudo 200 milésimas que produce en 27 escudos (270 reales) tipo para la subasta.

Núm. 1.642 de id.—Otra id. nominada Las Pontes, sito en id. id., procedente de idem, que lleva el citado párroco: estension de 1,20 áreas, de tercera e infima calidad y secano; linda N. cierre de la laboria, S. tierra de Juan Fernandez, E. de Mateo Alonso y O. de Fabiano Garcia. Se ha capitalizado por la renta 150 milésimas graduada por los peritos en 3 escudos 375 milésimas y tasado en 5 escudos (50 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1.643, 1.º de id.—Otra id., nombrada Comechen, sito en id. id., procedente de id., que lleva el repetido Sr. Cura: estension de dos áreas, terreno secano y de tercera calidad; linda N. tierra de Dionisio Garcia, S. otra de Bernardo Garcia, E. de Pedro Gonzalez y O. de Carmela Fernandez. Se ha capitalizado por la renta de 150 milésimas graduada por los peritos en 3 escudos 275 milésimas y tasado en 5 escudos (50 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1.643, 2.º de id.—Otra id. llamada de Sobre la Iglesia, sito en la eria de Sobre la Villa, parroquia y concejo de id., procedente de id., que lleva el mismo señor Cura, cabida de 1,8 áreas, de tercera calidad y secano; linda N. tierra de D. Antonio Rodriguez, S. de Antonio Fernandez, E. de Feliciano Garcia y O. de Pedro Gonzalez. Se ha capitalizado por la renta de 150 milésimas graduada por los peritos en 3 escudos 375 milésimas y tasado en 5 escudos (50 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 1.644 de id.—Otra id. nombrada Escala, sito en dicha parroquia y concejo, procedente de id., que lleva el referido Sr. Cura: estension de 1,90 áreas, de segunda calidad y secano; linda N. cierre de la eria del Casar, S. tierra de Feliciano Garcia, E. herederos de Fulgencio Fernandez y O. herederos de Ramon Pelaez. Se ha tasado en 10 escudos y capitalizado por la renta de 1 escudo 200 milésimas que produce en 27 escudos (2,270 rs.) tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas de corporaciones civiles, sean de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, p lo pagará este en diez plazo iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1845.

4.ª Segun resulta de los antece-

denes y demás datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias, desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la instrucion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion á la administracion.

8.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Cangas de Tineo, respecto de las fincas anunciadas que radican en sus términos judiciales.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los de propios, Beneficencia é instrucion pública, cuyos productos no ingresan en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instrucion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, de las órdenes militares de San Juan de Jeruralen, los de paradias, obras pias, santuarios y que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion, ó de capellanias colativas de sangre.

Oviedo y Febrero 6 de 1866.—El comisionado principal de ventas, Bernardo Palacio.

Parte no oficial.

SUBASTA DE CONDUCCIONES

El dia 18 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en casa de don Nicanor Arias, calle de la Piqueta número 4, la segunda subasta de conducciones de efectos estancados

desde esta capital á las administraciones subalternas de la provincia, por el tiempo de 17 meses, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la citada casa para las personas que deseen tomar parte en el remate.

VENTA DE BIENES.

A voluntad de sus dueños se rematarán el dia veinte del corriente en la Notaria de don Vicente Fernandez Campa, de la Pola de Siero y hora de las 11 de la mañana, conforme al pliego de condiciones que obra en la misma, varias caserías y fincas sueltas que radican en las parroquias de Hevia, Celles, la Pola, Aramil, Marcenado y Collado, del concejo de Siero; pudiendo informarse minuciosamente de lo que deseen saber los señores licitadores en la precitada Notaria del señor Campa.

Advirtiéndose que el remate de las caserías se hará por fincas sueltas en primer lugar, con reserva de abrir nueva licitacion si se tuviese por conveniente por cada caseria en junto.

Pola de Siero 5 de Febrero de 1866.

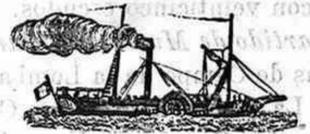
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

La Union Asturiana.

La Junta directiva en virtud de lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento ha acordado que la Junta general ordinaria de Febrero inmediato se verifique el dia 25 á la una de la tarde en la calle de Cañizares, núm. 16 principal.

En consecuencia los señores accionistas que no puedan concurrir, podrán dar sus poderes con arreglo al art. 22.

Madrid 31 de Enero de 1866.—El Presidente, Benito de Osma.



Los paquetes de vapor de la *Línea Peninsular*, en combinacion con la de los vapores-correos, recojerán los pasajeros en Gijon ó Avilés para llevarlos á Cadiz, donde serán trasbordados á los vapores-correos, todos los dias 15 y 30 de cada mes, que son los fijos de su salida para la Habana.

Las comodidades y el esmerado trato que tienen muy acreditado estos vapores-correos, unido á las rápidas y felices navegaciones que constantemente están haciendo, de 16 y 17 dias de ida tocando en estas cuatro escalas, y de 14 á 15 dias de vuelta, indudablemente hacen animar á los viajeros para que se aprovechen de estas buenas proporciones, pues que por cincuenta pesos pasan desde Gijon ó Avilés á Cádiz y de Cádiz á la Habana. El consignatario en Avilés D. Feliciano Suarez, podrá informar á las personas interesadas.

Se vende á voluntad de su dueño una casa de nueva construccion, sito en la calle del Postigo bajo de esta ciudad y señalada con el número 6, compuesta de piso terreno, entresuelo, principal, segundo y bohardillas; cuya diligencia de licitacion tendrá lugar el dia 25 del presente á las doce de la mañana en la notaria del Lic. D. Fernando Alvarez del Manzano, calle del Rosal, núm. 60, donde se hallan de manifiesto las condiciones de la subasta y se admiten las proposiciones que entretanto se hagan.

OVIEDO: Imp. de Uriá y Compañía, Plaza de San Vicente.